PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SEAM
SECRETARIA DEL AMBIENTE
PARAGUAY

Resolución N° 438 /12

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA SMAR CONSULTORÍA, PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CATERING".

Asunción, 29 de noviembre de 2012.-

VISTO: La Presentación realizada por la Dirección de Administración y Finanzas, según Nota N° 225/12, en el cual solicita la adjudicación a favor de la **Empresa Smar Consultoría** para "Adquisición de Servicio de Catering, y,

CONSIDERANDO: Que, el mismo debe garantizar el cumplimiento irrestricto de las disposiciones legales, por lo cual considera ineludible, apartarse de la recomendación manifestada en el Acta de Evaluación y Adjudicación N° 070/12 del Comité de Evaluación de la Secretaría del Ambiente el cual sugiere la aprobación del informe de Evaluación de Ofertas del Llamado por Contratación Directa – ID 245.292, "Adquisición de Servicio de Catering".

Que, esta medida se fundamenta en el análisis y comprobación de las documentaciones remitidas para la suscripción de la Resolución de Adjudicación, del cual surgen que las Empresas "La Esperanza" y "Solutecno S.A."; ofertan servicios dentro de los cuales, los mismos no se adecuan a criterios legales fundamentales y de cumplimiento obligatorio, como ser el Art. 228° de la Ley 213/93 "Código Laboral", la cual textualmente reza: "El salario se imputará libremente, pero no podrá ser inferior al que se establezca como mínimo de acuerdo con las prescripciones de la Ley; siendo estas concordantes con los Arts. 62° inc. b y 67° inc. a del mismo cuerpo legal.

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 6472/11 establece el salario mínimo vigente en nuestro país en Gs. 1.658.232.- (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Dos), siendo su jornal Gs. 63.778.- (Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Ocho).

Que, las alusiones arriba mencionadas corresponden a que constatando la Planilla de Precios de los oferentes mencionados, se observa que los mismos ofertan servicios de Mozo, pagando un precio ínfimo por unidad, entendiéndose el mismo por evento y no por hora, por tanto no corresponde a lo establecido en el decreto.

Que, por otra parte, se puede advertir que la empresa Smar Consultoría se adecua a las exigencias solicitadas, que permitirán asegurar el cumplimiento adecuado de los servicios.

Que, basado en antedicho se ha procedido a la verificación documental y legal de los demás oferentes, basados en los criterios descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, de conformidad al Art. 18 inc. g) de la Ley N° 1561/00 "Que crea la Secretaría del Ambiente", ***es atribución del Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.***

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE
RESUELVE

Art. 1°: **AUTORIZAR** la adjudicación a favor de la **Empresa Smar Consultoría** para Adquisición de Servicio de Catering.

COPIA FIEL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SEAM
SECRETARIA DEL AMBIENTE
PARAGUAY

Resolución N° /12

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA SMAR CONSULTORÍA, PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CATERING".

Art. 2°: **ESTABLECER** el monto mínimo de la Adjudicación de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta Millones.) y como monto máximo de Gs. 97.120.000.- (Guaraníes Noventa y Siete Millones Ciento Veinte Mil.)

Art. 3°: **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites Administrativos, a fin de efectivizar el pago correspondiente, teniendo en cuenta el Presupuesto de Gastos y el Plan Financiero de la Institución correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO. ING. AGR. HERIBERTO OSNAGHI
Ministro, Secretario Ejecutivo

ABOG. DANIA MORENO AYALA
Encargada de Despacho
Secretaría General

COPIA FIEL